



Buenos Aires, 20 de Mayo de 2014.

RES. PRESIDENCIA N° 391 /2014

VISTO:

Las Actuaciones Nros. 06764/14 y 08318/14, la Resolución CM N° 1046/11, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Cejas Lorena, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 23, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 18 de febrero de 2014 y hasta la obtención del alta médica.

Que la mencionada agente, adjunta constancias del médico laboral y certificados médicos de los cuales surge su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes, teniendo nuevo control médico el día 20 de mayo de 2014.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Que mediante Resolución CM N° 1046/11, se delego en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25 Inc. 4 de la Ley N° 31,

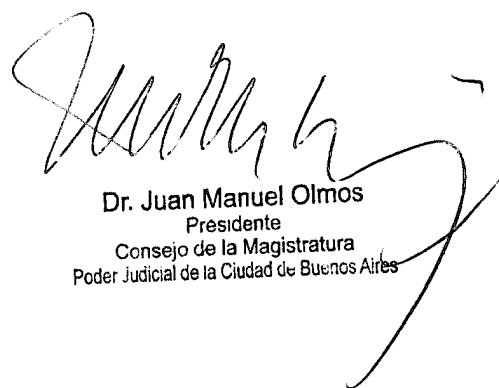
**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la Sra. Lorena Cejas, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 23, desde el día 18 de febrero de 2014 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el Art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2º: Disponer que la Sra. Cejas, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar mensualmente al Departamento de Relaciones Laborables y a través de la vía jerárquica correspondiente, los certificados médicos que acrediten fehacientemente su estado de salud.

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, al Sr. Administrador General, a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Lorena Cejas y al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso, Administrativo y Tributario N° 23, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente archívese.

RES. PRES. N° 391 /2014



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires